

Control Técnico 2009

Fecha 27/01/2010

Versión 15.4.3

Esta versión es **obligatoria** para todos los usuarios.

Contenido de la versión:

- **Modelo 390:**
 - Se modifica la importación de los modelos 303 mensual y trimestral a las casillas 01 a 06 del modelo 390, que incluían el IVA devengado del régimen ordinario y el IVA de las operaciones sujetas inversión del sujeto pasivo, tal y como se declara en el modelo 303, además en las casillas 27 y 28 del modelo 390 se importaba el IVA devengado por inversión del sujeto pasivo, por tanto, estaríamos duplicando este último concepto de IVA devengado. Con esta modificación se sigue recogiendo el importe de las casillas 27 y 28 pero se resta de los importes de las casilla 05 y 06 (casillas del régimen ordinario al 16% de IVA), así ya no se suma dos veces el IVA devengado por inversión del sujeto pasivo, pero debe ser el usuario el que revise los importes en el caso de que el tipo de IVA por inversión del sujeto pasivo sea distinto del 16%.
 - Recuerde que el IVA soportado está desglosado en el modelo 390 y en los modelos 303, de donde se importan los datos, no está desglosado, y por defecto al hacer la importación se llevan todos los importes a las casillas del 16% de IVA y es el usuario el que debe revisar los datos y desglosar por tipo de IVA.
 - También se ha cambiado al importación del régimen simplificado de IVA (Módulos) para recoger los ingresos y cuotas por lotería de la pantalla de regularización de IVA, que se copian en la línea del módulo 7 en la pantalla del 390.
- **Modelo 340.** Se quita un control al realizar la presentación telemática para evitar que salga el mensaje 'Campo Código País. sin valor' cuando todos los datos eran correctos. Este mensaje salía cuando había facturas recibidas de operadores intracomunitarios.
- **Declaraciones presentadas: Descarga de declaraciones.** Se actualizan las páginas de acceso de los modelos anuales para realizar la descarga de los justificantes de la AEAT de declaraciones presentadas por internet.

Contenido de la versión 15.4.2 de 14/01/2010:

- **Modelo 390.** Se modifica el campo de 'Porcentaje de Prorrata' (apartado de 'Prorratas') para no permitir decimales, además se calcula automáticamente (aunque se puede modificar) en base a los campos 'Importe total de operaciones' e 'Importe operaciones con derecho a deducción'. También se ha cambiado el tratamiento que se le daba a este campo en la telemática para solucionar un error que daba al firmar y enviar la declaración. Si ya ha introducido el porcentaje de prorrata debe modificarlo para generar correctamente el fichero de listados o de presentación telemática.
- **Modelos 180, 184, 190, 193, 347 y 390.** Se ha activado el campo 'Estado' que sirve para indicar la situación de la declaración (Terminada, Listada sin entregar, Telemática enviada por el asesor, Enviada a asesoriaweb, ...). Y se han incluido estos modelos en el informe Estado de declaraciones (II).

- **Telemática.** Se han actualizado los accesos directos a las páginas de presentación telemática de los modelos 180, 190, 193 y 349.
- **Modelo 180.** Se ha modificado el certificado de retenciones para que al entrar la primera vez o recalcular coja automáticamente los datos del modelo en el apartado 'Datos Resumen Anual'.
- **Telemática por lotes: Modelo 123.** Se soluciona un problema al generar el fichero por lotes de este modelo, salía un mensaje de error y no se completaba el proceso.
- **Modelo 425.** Se han incluido los epígrafes de actividades agrícolas en la tabla de epígrafes de la pestaña de Régimen Simplificado.

Contenido de la versión 15.4.1 de 07/01/2010:

- **Modelo 390: Telemática.** Se modifica el 'Porcentaje de Cuota Mínima (Rég. Simplificado)' para solucionar un error que daba al firmar y enviar la declaración.
- **Modelo 110 y 111.** Se modifica la importación del programa de Laboral a estos modelos para hacerla compatible con la versión 13.3.7 de laboral.

Contenido de la versión 15.4.0 de 29/12/2009:

- **Declaraciones informativas y resúmenes anuales de IVA e IGIC: Modelos 190, 180, 193, 184, 390, 347 y 425:**
 - Modificación del modelo 390 según Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre. En esta Orden unifican los modelos 390 y 392 (Resumen anual de IVA para Grandes Empresas) en un sólo modelo 390 (Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido). Por ello, desaparece el modelo 392 y los clientes que tenían asignado este modelo en el régimen de tributación se le sustituye por el modelo 390. El proceso de sustitución de un modelo por otro se hace automáticamente la instalación.
 - Actualización de los modelos 190, 193 y 184 según Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre.
 - Modificación de las importaciones de Director y laboral del 190.
 - Modificación de las importaciones de Director y Gestión de Libros del 347 para incluir el campo 'Importe percibido en metálico' y el 'Importe por transmisión de inmuebles'.
 - Prevalidación para presentación telemática de los modelos 180, 190, 193 y 390. Recuerde que es obligatoria la presentación telemática para sujetos pasivos que tengan forma jurídica de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada, y además, para el modelo 390 también es obligatorio para sujetos pasivos inscritos en el registro de devolución mensual o los que tributen de acuerdo con el Régimen especial del grupo de entidades o grandes empresas.
 - Listados en papel en blanco de los modelos 180, 190 y 390.
 - Modificación del acceso directo a los formularios de presentación de declaraciones de la AEAT.
 - Actualización de la presentación telemática por lotes.
 - Actualización de Informes.
- **Otras modificaciones.** Como consecuencia de la unificación de los modelos 390 y 392 en el modelo 390 se ha realizado los siguientes cambios:
 - Se actualiza el 'Régimen de tributación' y el 'Calendario fiscal' para generar el modelo 390 en lugar del modelo 392 en el caso de Gran Empresa.
 - Se elimina el 392 del las opciones 'Aviso de declaraciones' y 'Control de Declaraciones'.

NOTA IMPORTANTE: Es obligatorio tener instalados la versión 1.6 o superior de la máquina virtual de **JAVA** y el programa **Acrobat Reader**. En el área de descarga de nuestra página web, en el apartado utilidades, están disponibles los programas de instalación de la máquina virtual de Java y Acrobat Reader.

Instrucciones de instalación:

- 1.- Leer atentamente estas instrucciones.
- 2.- Hacer copias de seguridad.
- 3.- Salir de todas las aplicaciones.
- 4.- Descargar los discos del Master
- 5.- Realizar Instalación completa.
- 6.- Finalizar instalación.
- 7.- **Instalaciones en red.**

- En la instalación se crea la carpeta \AEAT\2009 en la unidad de red en la que se instala la aplicación, pero debe crear una carpeta [C:\AEAT\2009](#) en cada uno de los equipos.
- Si al realizar los listados o validación de las presentaciones telemáticas de las declaraciones informativas (180, 190 y 193), detecta algún problema en algunos de los puestos, debe instalar el 'Módulo de Impresión Anuales 2009 Local' que está en el area de descarga de nuestra página web.

Recursos mínimos:

128 MB de memoria RAM mínima.

Disco duro con espacio libre mínimo de 10 MB.

Sistemas operativos :

- Windows '95, '98, 2000, NT, XP o 100% compatibles.
- Los que soporten la versión 1.6 de la máquina virtual de JAVA.